

ROYAL
AMERICA
.COM

transparency



Policies



Requirement



Standard



Law



Regulations



Terms
Conditions



Audit

COMPLIANCE

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

20
24

CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVA DE REFERENCIA	2
4. RESPONSABILIDADES	3
5. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	4
6. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO	4
7. CANAL DE DENUNCIAS	6
8. HISTORIAL DE MODIFICACIONES	6

Arrendamiento de Máquinas Royal Rental S.A.
96.716.620-0

Multitécnica S.A.
76.037.092-4

Fecha de Elaboración: 30 de julio de 2024
Versión: 01 (30 de julio de 2024)



1. OBJETIVOS

El objetivo de la presente política es declarar el compromiso de Royal America, su alta gerencia y su directorio de velar por el cumplimiento normativo o *compliance* en todas sus facetas y áreas. Este cumplimiento no solo responde a las leyes y normas nacionales e internacionales, sean internas o externas a la Empresa, sino que busca por sobre todo promover una cultura ética, de integridad y mejora continua en el actuar de toda la comunidad relacionada a Royal America.

El comportamiento de la Empresa y de todos sus integrantes se basa en el deber de debida diligencia, en la ley como marco regulador, y en la red de políticas, reglamentos, instructivos, manuales, procesos y procedimientos que esta ha implementado para dar lineamientos claros sobre cómo proceder ante situaciones complejas, o como evitar que estas sucedan.

El área de Cumplimiento deberá velar por gestionar los riesgos de cumplimiento normativo al interior de la Empresa, particularmente aquellos que derivan del no cumplimiento de la ley y/o las políticas empresariales. En este sentido, el Oficial de Cumplimiento tendrá la obligación de investigar y analizar dichos casos, y de ser necesario, sancionar el comportamiento que no se condiga con los principios éticos de la Empresa. Por tanto, la presente política establece los estándares y estructura del sistema de Cumplimiento de la Empresa, procurando ser un motor de cambio para la implementación de buenas prácticas e todos los ámbitos empresariales.

2. ALCANCE

El contenido de esta política aplicará, particularmente, a los trabajadores, gerentes, directores y accionistas de la Empresa, independiente del lugar geográfico donde presten sus servicios o su sistema de trabajo, quienes deberán cumplir con los estándares establecidos en la ley y la normativa interna.

Todos los clientes, contratistas, proveedores, competidores, actores de la comunidad y toda otra parte interesada y relacionada con las operaciones de Royal America está invitada a participar de la gestión de riesgo, informando a la Empresa de situaciones que no se condigan con el cumplimiento normativo.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Código Penal
- Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas
- Ley N°20.880 sobre Conflictos de Intereses
- Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales
- Ley N°21.643 sobre Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo
- Código de Conducta y Ética en los Negocios
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Modelo de Prevención de Delitos



4. RESPONSABILIDADES

a. Directorio:

- Supervisar los sistemas de información y control interno en la Empresa.
- Supervisar y evaluar los procesos de elaboración y gestión de las políticas internas, la información financiera y no financiera, y los sistemas de control interno.
- Nombrar a un Oficial de Cumplimiento (*Compliance Officer*) como responsable de la función y control respectivo, con poderes autónomos de iniciativa y control.
- Dar al Oficial de Cumplimiento acceso irrestricto a la información necesaria.

b. Gerencias:

- Supervisar los sistemas de información y control interno en la Empresa.
- Brindar apoyo en los procesos de elaboración y gestión de las políticas internas, la información financiera y no financiera, y los sistemas de control interno.
- Cooperar con el Oficial de Cumplimiento en procesos de investigación o mejora.
- Liderar con el ejemplo, asegurando que sus equipos de trabajo comprendan sus responsabilidades y obligaciones.
- Prevenir riesgos de comisión de delitos como responsables directos de la ejecución de los controles que les apliquen.

c. Oficial de Cumplimiento:

- Supervisar los sistemas de información y control interno en la Empresa.
- Supervisar, evaluar y liderar los procesos de elaboración y gestión de las políticas internas, y los sistemas de control interno.
- Identificar, controlar, reportar y mitigar los riesgos de cumplimiento, en la medida de lo posible y a través de los procedimientos adecuados.
- Asumir la función de órgano de prevención penal, encargado del control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- Identificar e analizar actividades u operaciones inusuales o sospechosas.
- Gestionar el canal de denuncias de la Empresa.
- Informar al Directorio periódicamente sobre las materias propias de su competencia.

d. Trabajadores:

- Actuar con integridad y honestidad de acuerdo con los principios y normas que se establecen en el Código de Conducta y Ética de la Empresa.
- Cumplir con todo reglamento, código, política, proceso, procedimiento, instructivo, manual, o cualquier otra normativa interna de la Empresa.
- Conocer el negocio dentro de su ámbito de responsabilidad y de los procedimientos que le son aplicables según su cargo.
- Denunciar y promover la denuncia de cualquier problema potencial que pudiese derivar en un incumplimiento normativo.



5. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es el trabajador designado por el Directorio como responsable de diseñar un sistema de cumplimiento que permita evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento normativo dentro de la Empresa, y de elaborar las políticas, procedimientos y buenas prácticas necesarias para mantener un control activo y efectivo sobre el funcionamiento de la Empresa.

El Oficial de Cumplimiento será también el Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”) para efectos de lo establecido en las Leyes N°20.393 y N°21.595 sobre responsabilidad de la empresa ante delitos económicos, medioambientales, y otros.

Este cargo tendrá la facultad de reportar directamente al Directorio de la Empresa, y deberá contar con los recursos adecuados para la correcta prestación de sus servicios, con las competencias y posición para implementar los sistemas propuestos, y con la autoridad e independencia para realizar ajustes al funcionamiento interno para la prevención y disminución de riesgos.

Actualmente, el Oficial de Cumplimiento de la Empresa es:

- **Oficial de Cumplimiento:** Daniela Rossi B.
Correo: drossi@royalamerica.com
Teléfono celular: +56 9 9907 0747

6. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El Sistema de Cumplimiento de la Empresa busca incorporar un mecanismo de control de riesgos y cumplimiento efectivo y diligente de la normativa. Para esto, se reconoce la necesidad de diseñar procesos y procedimientos claros en la Empresa, que permitan administrar un sistema de control que fomente el comportamiento ético, la sensibilización, y la cooperación de todos los trabajadores para que dichas situaciones de incumplimiento no ocurran en la prestación de sus servicios.

En este sentido, el Sistema de Cumplimiento consistirá en el conjunto de procesos, procedimientos, políticas y prácticas organizacionales cuyo fin sea la implementación de buenas prácticas corporativas, que permitan o faciliten dar cumplimiento a los principios de ética e integridad.

Para la generación de este sistema, la Empresa seguirá los siguientes principios fundamentales:

- **Integridad:** La Empresa desaprueba firmemente con la corrupción en todas sus formas, dado que esta constituye un obstáculo en el sano desarrollo del mercado, y amenaza la libre operación económica al distorsionar valores y generar pérdida de oportunidades, afectando gravemente la reputación e imagen de la Empresa frente a la sociedad.
- **Competitividad:** La Empresa declara que las reglas de funcionamiento del libre mercado deben ser estrictamente respetadas, razón por la cual rechaza de manera categórica toda práctica de competencia desleal que infrinjan la ley y la normativa interna.



- **Sostenibilidad:** En lo relacionado al Medio Ambiente, la Empresa mantiene un compromiso permanente con la preservación ambiental, la reducción de emisiones y la no afectación con contaminantes a las comunidades relacionadas.
- **Protección:** La Empresa considera primordial el mantener una cultura de respeto a los Derechos Fundamentales de todos sus trabajadores y terceros relacionados, rechazándose toda conducta discriminatoria, que provoque situaciones de acoso sexual o laboral, y/o aquellas que contravengan la igualdad, inclusión y conciliación laboral.

Basándose lo anterior, el Oficial de Cumplimiento será el responsable de la correcta implementación de la presente política y todas aquellas relacionadas, teniendo además la obligación de coordinar y supervisar su cumplimiento por parte de las Gerencias correspondientes, y sus equipos de trabajo.

Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá analizar e identificar los diferentes factores de riesgos presentes en los procesos y procedimientos de cada área, los que puedan convertirse en amenazas potenciales y afectar de esta forma la estructura ética corporativa de la Empresa.

En base a los riesgos identificados, el Oficial de Cumplimiento fijará estándares y normas claras sobre el cumplimiento normativo, las responsabilidades laborales de cada cargo, y los sistemas de prevención de riesgos, y procurará mantener procesos de auditoría y mejora continua de forma permanente.

En este sentido, será el Oficial de Cumplimiento, el llamado a coordinar las medidas de prevención que deberá realizar cada una de las Gerencias involucradas, y solicitar su apoyo en la implementación de medidas asociadas tales como:

- Generar mecanismos de prevención y reconocimiento de riesgos.
- Mantener actualizados sus procesos y procedimientos.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa a la Empresa.
- Participar y apoyar en los programas de capacitación del personal.

Las Gerencias de cada área serán las encargadas de que uno de sus objetivos principales de trabajo sea velar por el correcto cumplimiento normativo de los miembros de sus equipos. Además, deberán estar atentos a posibles incumplimientos dentro de sus procesos, apoyando al Oficial de Cumplimiento en su labor de detección y verificación de dichos riesgos, y/o la aplicación de las sanciones que sean procedentes en cada caso.

Todo riesgo que sea detectado en los procesos y procedimientos de cada equipo de trabajo, será considerado e incorporado a la Matriz de Riesgos de Cumplimiento, la cual será generada por el Oficial de Cumplimiento. Esta matriz será revisada y actualizada al menos anualmente, en razón de las nuevas necesidades empresariales y normativas.

Esta política será difundida a través de los canales establecidos por la Empresa, en la frecuencia que esta establezca como conveniente, y se capacitará a los trabajadores sobre el sistema interno de cumplimiento, y la normativa interna y externa que es aplicable y exigible a cada uno de ellos.

La presente política se revisará y actualizará, al menos, anualmente.



7. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier trabajador, contratista, proveedor, cliente y toda otra comunidad o tercero relacionado con la Empresa puede enviar, de forma anónima o identificada, sus denuncias y reclamos en caso de presenciar una situación de incumplimiento normativo. Estas denuncias pueden ayudar a prevenir o detectar riesgos de cumplimiento normativo, y, por tanto, son fundamentales para el funcionamiento del referido modelo.

Dichas comunicaciones podrán realizarse por medio del canal de denuncias de Royal America:

www.RAteEscucha.cl

El funcionamiento del canal de denuncias y su sistema de investigación se encuentran regulados en la Política de Uso del Canal de Denuncias de la Empresa. Toda denuncia será analizada e investigada por el Oficial de Cumplimiento o el Investigador que este designe, contando con total independencia y facultad de análisis, con reporte directo al Directorio.

Toda denuncia, consulta, queja o reclamo que se presente a través del canal de denuncias se analizará de forma independiente, exhaustiva y en total confidencialidad, garantizando el anonimato o secreto de los datos de las personas involucradas, sea como denunciante, denunciado y/o testigos, y el correcto tratamiento de los datos indicados.

La Empresa no aplicará ningún tipo de represalias contra aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos normativos. La presentación de denuncias falsas o de mala fe podrá ser investigada y sancionada, de ser procedente.

En caso de comprobarse la existencia de un incumplimiento normativo, el Oficial de Cumplimiento podrá aplicar las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, en razón de lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.

8. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Cargo
30.07.2024	Original	Daniela Rossi	Abogada / Oficial de Cumplimiento





**ROYAL
AMERICA
.COM**

